

SMC-002-2024

**ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 002 DE 2024

JORGE ANDRES VAQUERO VANEGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía 86.082.356 de Villavicencio, en calidad de representante legal de asociación supra departamental de municipios para el progreso ASOSUPRO, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022, actuando en nombre y representación de la misma, debidamente facultado, informa a **DANIELA GUTIERREZ CHACON**, identificado con cedula de ciudadanía 1.090.177.374 de Chinácota, en representación legal de **FNS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S** con NIT 901.414.044-1 (en adelante el "Contratista"), así como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía 002 de 2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS: AVENIDA 2 ENTRE CALLES 7 Y 8 DEL BARRIO EL CENTRO Y CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y 2 DEL BARRIO EL TRIUNFO, MUNICIPIO EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.870.000,00), equivalentes a 19,9 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS: AVENIDA 2 ENTRE CALLES 7 Y 8 DEL BARRIO EL CENTRO Y CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y 2 DEL BARRIO EL TRIUNFO, MUNICIPIO EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)



(1)	(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	\$ 5.500.000,00	30,00%	2,00	\$ 3.300.000,00
1	Residente de interventoría	\$ 2.600.000,00	100,00%	2,00	\$ 5.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 8.500.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,86
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 15.810.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
2	PAPELERIA	UND/MES	\$ 150.000	2,00	\$ 600.000,00
3	LABORATORIO DE RESISTENCIA DE CONCRETOS	UND/MES	\$ 40.000	2,00	\$ 240.000,00
1	ENSAYO DE DENSIDADES	UND/MES	\$ 80.000	2,00	\$ 160.000,00
1	ENSAYO MARSHALL - MEZCLAS ASFALTICAS	UND/MES	\$ 128.000	2,00	\$ 256.000,00
3	ENSAYO DE COMPRESION EN UNIDADES DE MAMPOSTERIA (ADOQUIN)	UND/MES	\$ 64.000	2,00	\$ 384.000,00
1	CONSUMO DE AGUA	MES	\$ 149.000	2,00	\$ 298.000,00
1	CONSUMO DE ENERGIA	MES	\$ 249.873	2,00	\$ 499.746,00
1	CONSUMO TELEFONIA	MES	\$ 129.000	2,00	\$ 258.000,00
OTROS COSTOS					
1	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES				\$ 3.233.750,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 5.929.496,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 21.739.496,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 21.739.496,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 4.130.504,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 25.870.000,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución de las obras, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista de interventoría, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución de obra. El contratista de interventoría deberá presentar como



requisito para su pago la factura y un informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante que contendrá como mínimo: objeto, valor contratado, valor ejecutado, relación de actos administrativos generados durante el periodo, porcentaje de ejecución física y financiera, plazo del contrato y el faltante por ejecutar, adicionales en valor y plazo, suspensiones, reinicios, modificaciones, trabajos ejecutados, estados de las pólizas (vigencia y fecha de aprobación), relación de personal profesional y técnico, equipos utilizados, planillas de nómina, paz y salvo del personal que laboró y labora durante el periodo del cobro, copia del libro de obra – bitácora.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: En el presente Proceso de Contratación la Entidad no se entregará ningún tipo de Anticipo y/o Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá la supervisión o quien delegue la misma, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
11823	2023-12-30	00DA-2402-0600-2023-54261-0040 REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS AVENIDA 2 ENTRE CALLES 7 Y 8 DEL BARRIO EL CENTRO Y CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y 2 DEL BARRIO EL TRIUNFO MUNICIPIO EL ZULIA NORTE DE SANTANDER	\$23.805.262,00
16823	2023-12-30	00AD-2402-0600-2023-54261-0040 REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS AVENIDA 2 ENTRE CALLES 7 Y 8 DEL BARRIO EL CENTRO Y CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y 2 DEL BARRIO EL TRIUNFO MUNICIPIO EL ZULIA NORTE DE SANTANDER	\$2.284.932,00

Certificado generado por la entidad:




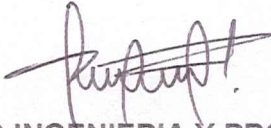
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio, Meta el siete (7) de marzo del año 2024,

Por la Entidad,

Por el Contratista,


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal


FNS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S
Nit.901.414.044-1
R/L DANIELA GUTIERREZ CHACON
C.C 1.090.177.374 de Chinácota
Contratista

Proyecto
Oficina de Contratación